



puedo mirarse como el modo mas legal porque sus autores faltaron a la ley para llevarlo a cabo. Hay que juzgar por otra parte util o ventajoso al vecindario.

La mas ligera ofensa sobre la manera como el pueblo paga su cargo por medio del repartimiento y el modo como lo hace en el arrundamiento vanta combener de que el repartimiento no es util ni ventajoso. Para los primeros hay necesidad de substraer en efecto determinada una cantidad fija, si no haces en el momento señalado, hay cortas, algunas exenciones como ruedas diajantes, porque este pueblo se halla demasiado empobrecido y con ello perjudicaría a las Hacienda por falta de puntualidad en el pago. En el segundo se satisfacía de una manera indumenta insensible y nada gravoso sin costas ni exenciones y la hacienda obra religiosa y puntualmente. Tanto hoy el arrendam.^{to} la renta que sobre no aportase al Gobernador que consumió y vendió de sus cosechas, se tienen las exigencias de mejor calidad que las que llevó con las libras de renta y a precios bien equitativos. Por todos estos razones

